

## **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2022-2024 PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS ELECTORALES**

Las elecciones para el Consejo Directivo de la Universidad Externado de Colombia se guiarán por los estatutos de la Universidad y los principios rectores del Reglamento Orgánico, entre los que destacamos: el absoluto respeto por las ideas, la igualdad, la libertad y la observancia de una conducta pública y privada intachable. Estos lineamientos deben ser una guía para la realización de cada una de las etapas del proceso electoral, como a continuación se detalla:

### **Durante el periodo de divulgación y promoción de las listas electorales**

1. La Secretaría de Apoyo Administrativo presentará al Consejo de Profesores las listas que participarán en la elección de los miembros del Consejo Directivo.
2. La Universidad pondrá a disposición de los candidatos los medios físicos y virtuales para la divulgación de las listas y sus propuestas.
3. Se recomienda a todos los miembros del Consejo de Profesores hacer uso de su cuenta de correo institucional, pues este será el medio para el envío de la información sobre las listas, así como sobre los debates y demás actividades que se realicen en el marco del proceso electoral. Igualmente, será el medio para informar las instrucciones y para la validación del registro para el proceso de elección remota o virtual de los miembros del Consejo Directivo, cuando hubiere lugar a ello.
4. La Universidad pondrá a disposición el espacio físico o virtual para la divulgación de las listas y sus propuestas. En el microsítio de las elecciones para el Consejo Directivo se podrá divulgar cada una de las listas, el número o distintivo de identificación, los candidatos, sus perfiles y la propuesta del proyecto universitario de la lista. Así mismo, se podrán compartir videos y fotografías.
5. Se recomienda que el envío masivo de mensajes que tengan como objetivo obtener el voto de los miembros del Consejo de Profesores a favor de determinada lista se haga por medio del correo institucional de la Secretaría General de la Universidad.
6. La Misión Electoral coordinará, con un representante de cada una de las listas, el número de debates que se llevarán a cabo, así como su duración y metodología. Durante el proceso de divulgación se garantizará la realización de por lo menos un debate.

7. Se recomienda que la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores, en conjunto con la Comisión Electoral y la Misión electoral, convoque al Consejo de Profesores para la realización de los debates.

8. El desarrollo de los debates deberá estar en concordancia con los principios rectores de la Universidad definidos en el Reglamento Orgánico, como son: el respeto por las ideas, la tolerancia, la comprensión, el respeto mutuo, la vocación de entendimiento y colaboración.

### **Durante las votaciones**

1. La Secretaría General, en compañía de un representante de cada una de las listas inscritas, los escrutadores y la Misión electoral hará la instalación –boletín cero– y clausura –boletín final– de la jornada de votación.

**2. La Universidad deberá garantizar que las listas electorales puedan acreditar testigos, a razón de uno por cada una, con el propósito de presenciar el desarrollo de la jornada de votación y hasta la declaratoria de la elección. Lo anterior para garantizar la transparencia de la operación.**

**3. Los testigos mencionados en el numeral anterior deberán también estar presentes en el momento del simulacro de la jornada de votación que se realice para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica.**

4. La Secretaría General garantizará las condiciones para que el escrutinio sea público en las instalaciones de la Universidad. En caso de votación electrónica, la Secretaría General dispondrá de los medios tecnológicos para hacer público el resultado en compañía del Administrador del aplicativo, la Misión Electoral y **los candidatos** el mismo día de la realización de las votaciones.

### **Durante todas las etapas del proceso electoral**

1. Cada uno de los miembros del Consejo de Profesores deberá actuar en el marco de la transparencia, la probidad y la rectitud en cada una de sus actuaciones electorales, bien sea como elector o como candidato.
2. Los profesores deberán tener la plena libertad de participar en el proceso electoral. Los decanos y directivos de la Universidad no podrán convocar reuniones, en calidad de decano o directivo, cuya finalidad sea promocionar o respaldar una determinada lista.
3. Los decanos y directivos candidatos no podrán usar las prerrogativas de la decanatura o dirección correspondiente para realizar actos de divulgación o

promoción de listas de candidatos y propuestas. Las prerrogativas tales como los recursos, personal, instalaciones ni presupuesto asignado para el desempeño de las respectivas funciones.

4. La Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores no podrá promocionar o respaldar a una determinada lista, ni utilizar los recursos o medios a su disposición.
5. Los miembros del Consejo de Profesores podrán presentar a la Misión electoral y a la Comisión Electoral peticiones y quejas sobre las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del proceso electoral. La Comisión Electoral informará en el menor tiempo posible estas peticiones y quejas a la Rectoría y a la Secretaría General de la Universidad, quienes deberán activar los procedimientos previstos en los reglamentos internos de la Universidad. El correo para el efecto será el de la [secretariageneral@uexternado.edu.co](mailto:secretariageneral@uexternado.edu.co), el cual será reenviado a la Misión electoral para su estudio.
6. Los miembros de las listas podrán solicitar reuniones con la Comisión Electoral o la Misión electoral siempre que lo estimen oportuno para la adecuada participación y el buen desarrollo del proceso electoral.

**Lista 1**

Juan Carlos Expósito Vélez

**Lista 2**

Luis Ferney Moreno Castillo

**Lista 3**

Eric Tremolada Álvarez

**Secretaria General**